



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramaudicial.gov.co

Caldas, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 1513189001 -2017-00045-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: VÍCTOR MANUEL NEIRA SALGADO
ASUNTO: RESUELVE PETICIÓN

En virtud del informe secretarial que antecede y analizado el memorial del apoderado de la entidad bancaria ejecutante recibido en el correo electrónico el 25/03/2021 y legajado a folio 12 del cuaderno de medidas cautelares, se procedió verificar la actuación, observándose que no se ha recibido respuesta de ninguna de las entidades bancarias a las que se solicitó el embargo de productos bancarios¹. De otra parte, el día 14 anterior, se efectuó la consulta en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario Colombia S.A., y no se encontró ningún título a órdenes de este proceso.

En Consecuencia, el Despacho DISPONE:

Informar al Apoderado de la entidad financiera demandante que a fecha 14/04/2021, no se encontraron títulos judiciales a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 12 de fecha 16 de abril de 2021** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

¹ Se ofició a Banco Agrario de Colombia y a Bancolombia. (fls.3 y 7) no han dado respuesta y no obra en autos constancia del trámite que el abogado le haya dado a los oficios, el primero retirado en físico y el segundo remitido al correo electrónico del profesional del derecho el 09/09/2020 (fl.11).

Firmado Por:

**FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4635a9a5c8a58376f34770dd312140f631211231e1f4249f39e9f62538e8ef01**
Documento generado en 15/04/2021 03:21:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**